

230
Nuestro Rey Don Antonio Nueve Pez y Don Juan Pez
Don Fern. Lopez Garcia y Don Juan de la Cruz
Don Juan Martin y Don Juan Pez y Don Juan
Sebastian Don Conde y Don Alonso Antonio Carrion
Voco Residores Estando juntos en la Muntan.
Como Consejo Justicia, Resim, para hacer
fuerza de las Cortes a las Mage. y Cien Comun
de esta Republica de que trata el Rey
fuerza de Justicia y Luce en este Muntan. Una
Cedula firmada el Rey Nro Senor en la villa de
a brevedad de abril pasado de este año para que
Nuestro Rey Don Antonio de la Cruz el Oficio de Resi
dor de Justicia durante la vida de Don Antonio de la Cruz
Sucesor de su mujer como como por el Rey Don Juan
Los Mayores que fundaron el Cui Lopez Obispo
y Juana Pez de su mujer, asi mismo de la Cruz
Titulo de Redempcion en diez e Diciembre de
Seiscientos y siete a Don Juan Lopez Obispo
Qual de la Cruz su preeminencia que son las
Poderes Don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Los Oficios de Justicia no se venden a nro Rey Don Juan
Don Juan Lopez Obispo de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Su Mada Cui y entendido lo que se ha mandado
en el titulo de Cedula mandaron que se cumpla y se
Cui y en consecuencia de comparecer en este Muntan
a Don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
en la forma que se manda para que se cumpla du
dante la vida de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Estando presente Don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz